

Núm y año del expte.:

671/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE 13 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LAS CUALES SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO (FUNGIBLE Y REACTIVOS), ASÍ COMO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DE USO INTERNO Y PARA PACIENTES EXTERNOS) PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las Resoluciones de 13 de abril de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de las cuales se ha realizado la contratación del suministro de material sanitario (fungible y reactivos) así como de productos farmacéuticos, para los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar, en el caso del material sanitario, asciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (2.625.000 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestaria 1531067980 G/41C /22108 /2901 y 1531067980 G/41C /22111 /2901. El importe estimado de las actuaciones a realizar, en cuanto a los productos farmacéuticos, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C /22106 /2901 y 1531067980 G/41C /22116 /2901

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 3 de julio de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el COVID-19 que había en los meses de marzo y abril, se hace necesario disponer de material sanitario suficiente que permita garantizar la prestación de la actividad asistencial con los medios de protección adecuados, así como de disponer de los productos farmacéuticos necesarios, en un entorno volátil a efectos de búsqueda de operadores económicos que puedan dar cobertura a las necesidades señaladas, y en los plazos adecuados y necesarios en el entorno de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de ello, con fecha 13 de abril de 2020, la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, resolvió declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de las cuales se ha realizado la contratación del suministro de material sanitario (fungible y reactivos) así como de productos farmacéuticos, para los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe técnico sobre la necesidad de adquisición (material sanitario).
- Propuesta (memoria) para adopción tramitación emergencia (material sanitario).
- Resolución de tramitación de emergencia (material sanitario).
- Documento contable A por importe de 2.625.000,00 Euros.
- Informe técnico sobre la necesidad de adquisición (productos farmacéuticos).
- Propuesta (memoria) para adopción tramite. Emergencia (productos farmacéuticos).
- Resolución de tramitación de emergencia (productos farmacéuticos).
- Documento contable A por importe de 400.000,00 Euros

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 3 de junio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 3 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz